con su vida anterior y con su posterior conducta, nos inclinamos á creer que seria inspiracion y tal vez obra de su confesor Fr. Diego de Chaves, y que él suscribiria en momentos á propósito para que el confesor u otra persona allegada ejerciera el sano influjo de la piedad religiosa.

Por lo demas, el comportamiento de Cárlos despues de este tiempo fué mucho mas desatentado, y mucho mayores sus desmanes y escesos que lo habian sido antes. Si antes había acometido é intentado golpear á su ayo don García de Toledo, lo cual obligó á Felipe II. á admitirle la renuncia que con tal motivo (*) temeroso de nuevos lances hizo don García de su largo, nombrando en su lugar á Ruy Gomez de Silva, príncipe de Eboli, no fué despues mas respetuoso ni e nedico con Ruy Gomez, á pesar de su dignidad y de sus años. Su carácter colérico parecia no reconocer freno. Vuelto á Madrid, como el presidente del Consejo de Castilla don Diego de Espinosa hubiese desterrado al cómico Cisneros en ocasión que se preparaba á representar una comedia en el cuarto del príncipe, irritóse éste al estremo de ir á buscar al presidente con un puñal en la mano, y encontrándole, despues de insultarle, le dijo: «Curilla, ¿á mí os » atreveis vos, no dejando á Cisneros que venga á ser-» virme? Por vida de mi padre, que os he de matar.» Y tal vez lo hubiera ejecutado, á no haberse interpuesto oportunamente algunos grandes de España.

Poco menos hizo con don Alonso de Córdoba, gentilhombre de su cámara, y hermano del marqués de las Navas. Los criados de órden inferior era cosa de estar en contínuo peligro con su irritabilidad, y esto y los desórdenes de otro género á que se entregaba hacian dudar mucho de que hubiera quedado sana su parte intelectual, y que fuese hábil para regir un dia el reino en que estaba llamado á suceder (1).

En 1565, instigado por dos aduladores gentileshombres de su cámara que le proporcionaban cincuenta mil escudos y algunos vestidos para disfrazarse, intentó hair á Flandes, so pretesto de ir al socorro de Malta, á fin de librarse de la presencia de su padre. Para aparentar que iba autorizado por e rey, quiso llevar consigo al principe de Eboli, y le comunicó su proyecto. El de Eboli le disuatió mu ingeniosamente de su designio, é informó de ello al rey, que desde entonces vigiló mas los pasos, ó como se decia entonces, los andamientos de su hijo (2). Dábale tambien muy prudentes consejos su antiguo maestro el obispo de Osma, don Honorato Juan (3), pero el príncipe seguia obrando como si tales advertencias no se le hiciesen.

⁽¹⁾ Vander Hammen en su Felidad, todavia mas escandalosos politicum.

⁽²⁾ Cabrera, lib. VI. cap. 28 lipe el Prudente, y Cabrera en la (3) Varias de sus cartas pu-Historia de Felipe II, los cuales blicó el flamenco Kirker en su refieren otros rasgos de irascibi- Principis christiani Archetypon

Insistiendo en su idea de ir á Flandes, dejóse arrebatar de su humor colérico cuando supo que su padre habia nombrado al duque de Alba general en gefe del ejército destinado á los Paises Bajos (1567). Al ir el de Alba á besar la mano á S. A. para despedirse, díjole el príncipe que aquel empleo le correspondia á él como heredero del trono. Respondióle el duque, que sin duda S. M. no queria esponer á su hijo y sucesor á los peligros que allá podia correr en medio de una sangrienta guerra civil. Lejos de aquietarse don Cárlos con esta respuesta, sacó el puñal y se avalanzó al duque diciendo: «Antes os atravesaré »el corazon que consentir en que hayais de ir á Flandes.» El de Alba para libertarse del golpe, tuvo que abrazarse estrechamente al frenético principe á de Ejarle sin accion, como lo consiguió, á pesar de la diferencia de edades, por lo menos hasta dar lugar á que al ruido acudieran los gentiles hombres de la cámara que lo desasieron. De este funesto caso se dió conocimiento al rey, que cada dia se convencia mas del carácter desatentado de su hijo, y cada dia era con esto mayor el desacuerdo, y casi pudiera ya llamarse antipatía recíproca entre el hijo y el padre (1).

Viendo por otra parte don Cárlos lo mucho que se diferia su proyectado matrimonio con la princesa Ana

311 su prima, atribuyéndolo á mala intencion del rev y á malquerer del presidente Espinosa, concibió tambien el designio de ir á Alemania sin licencia ni conocimiento de su padre. Pero por cauto y previsor en la preparacion de los medios para ejecutar su plan, como jóven arrebatado y de no cabal seso, no discurrió que escribiendo á todos los grandes y títulos para que le ayudaran en una empresa que meditaba, y enviando á su gentilhombre Garci Alvarez Osorio primeramente á Castilla y despues á Andalucía á recoger todo el dinero que pudiese, daba á su proyecto una publicidad que le habia de comprometer, como aconteció. Los unos le contestaban que le ayudarian, «siempre que no fuese contra el rey su padre;» prueba clara de que, aun no revelando el objeto de la empresa, por eso mismo se hacia ya sospechosa, mas siendo ya sabidas las malas inteligencias entre el padre y el hijo: y otros, como el almirante de Castilla, denunciaron las cartas al rey para que averiguara lo que sobre el negocio hubiese. Tuvo tambien el principe la candidez de creer que su tio don Juan de Austria le habia de favorecer en su propósito, y le declaró su intento haciéndole brillantes ofertas si le ayudaba á realizarle. Pero el de Austria, mas prudente y de mas claro y sano entendimiento, aunque no de mas edad que su sobrino, despues de haber procurado hacerle reconocer con suaves y discretas razones lo grave y peligroso de su empresa, viéndole

⁽¹⁾ Cabrera, lib. VII. cap. 13.

obstinado y pertinaz, y previendo todos los males que de ello se podrian seguir, dió tambien cuenta al rey de lo que pasaba.

Felipe II., que tal vez sabia ya mas de los proyectos de su hijo que lo que le comunicaban aquellos personages, consultó con varios teólogos y juristas, entre ellos el maestro Gallo, el confesor Fr. Diego de Chaves, y el célebre jurisconsulto Martin de Azpilcueta, mas conocido por el doctor Navarro, si podria en conciencia seguir disimulando y aparentando ignorancia con su hijo hasta que tuviera efecto el proyectado viage. Respondió negativamente el doctor Navarro, demostrando la inconveniencia y los peligros de tal onducta con sólidas razones y con ejemplos históricos. En esto llegó el guardajoyas del príncipe Garci Avarezo Sorio con 100,000 escudos que había recogido en Andalucía. El arrebatado príncipe creyó con esto tener ya todo lo necesario para su viage, y en 17 de enero (1568) escribió al correo mayor ó director general de postas Raimundo de Tassis que le tuviese preparados caballos para la noche próxima. Recelando Tassis que los quisiera para algo contrario al servicio del rey, como quien conocia el carácter de Cárlos, le contestó que se hallaban todos á la sazon sirviendo en las carreras. Pero instado y apurado de nuevo, sacó secretamente de Madrid todos los caballos de posta, y se apresuró á dar parte de todo á S. M., que espoleado con esta noticia vino tambien precipitadamente á Madrid, del Pardo donde se hallaba (*).

El domingo 18 de enero S. M. salió á misa en público con su hijo Cárlos v con los príncipes de Hungría y de Bohemia, Rodulfo y Ernesto, que se hallaban en Madrid. Pasó despues don Juan de Austria á visitar á Cárlos, y como éste le notase triste, cerró la puerta de su aposento, y le preguntó qué era lo que habia hablado con su padre. Respondióle don Juan que habian tratado de las galeras que entonces se aparejaban. No satisfecho el príncipe le apuró á que diese mas esplicaciones, y como no las pudiese conseguir echó mano á la espada: empuñó tambien don Juan la suva, y con firme resolucion le dijo: «Téngase V. A.» Ovéronto los de la antecámara, abrieron la puerta, y gracias á esto terminó la escena sin sangre, retirándose don Juan'de Austria. El príncipe se sintió algo indispuesto aquel dia y se acostó temprano (2).

casi iguales términos los dos mas (2) Relacion de un ugier de la y Lorenzo Vander Hammen en del capitulo de su Historia antes la de don Juan de Austria, lib. 1. citada.

⁽¹⁾ Todo esto lo refieren en 4.º de diciembre de 1567.

antiguos historiadores españo- cámara del principe, en la cual les de las cosas de este reina-do, Luis de Cabrera en la Historia de guardia, y cenó en palacio. de Felipe II., lib. VII., cap. 22. Llorente la insertó en el art. 3.º

Vander Hammen inserta copia de Segun la relacion de este ugier, una carta del principe a Alvarez el principe la noche antes habia Osorio cuando le despachó à bus- ido à San Gerónimo à confesarse car dinero à Andalucia, refrenda- para ganar el jubileo, como era da por Martin de Gaztelu, y otra piadosa costumbre de la familia de la circular que le envió para real: que habiendo dicho en la doce personages á quienes habia confesion que tenia intencion de de pedir prestado; ambas son de matar un hombre, el confesor no

0

Un poco antes de la media noche, el rev, acompañado del duque de Feria, de Ruy Gomez de Silva, principe de Eboli, del prior de San Juan don Antonio de Toledo y Luis Quijada, entró en la cámara del principe, cuya puerta habia prevenido al conde de Lerma y á don Rodrigo de Mendoza tuviesen abierta, llevando ademas algunos camareros con martillos y clavos. El príncipe estaba dormido, y cuando despertó ya le habian cogido la espada y una pistola que debajo de la almohada tenia. Púsose azoradamente en pié, y esclamó: «¿Qué quiere V. M.? ¿Qué hora es esta? ¿Quiéreme V. M. matar ó prender?-Ni lo uno ni lo otro, principe, respondió el rey, sino lo que agora vereis.» Y à una señal suya se dió principio à clavar las puertas y ventanas. Y le intimó que no saliera de aquello pieza hasta que él otra cosa ordenase; y encomendó su custodia al duque de Lerma, á Luis Quijada y á don Rodrigo de Mendoza, previniéndoles que no hicieran cosa que el príncipe les mandara sin co-

y le sucedió lo mismo; que envió so pretesto de que convenia dije-à buscar algunos frailes de Ato- ra de qué calidad era aquel homcha y al agustiniano Alvarado, y bre para ver si habia medio de aun à otros, y con todos disputó poderle dispensar, consiguió que por la absolucion, no obstante que declarara que el hombre à quien insistia en que había de matar á queria matar era el rey su padre. un hombre. Viendo que ninguno El prior procuró entretenerie con le absolvia, se limitó à pedir que algunos pretestos, y sin dar la al menos para disimular fingieran absolucion al principe, lo puso darle la comunion con una hostia todo en conocimiento del rey.no consagrada. Alborotáronse to- Esta especie no la hemos visto en dos y se escandalizaron al oir esto; ninguna otra parte. pero el prior de Atocha llamó apar-

le quiso absolver; que fué à otro te al principe, y manosamente y

nocimiento suyo, so pena de ser tenidos por traidores. Entonces comenzó el príncipe á gritar: «Máteme V. M. y no me prenda, ó me mataré yo mismo. - Sosegaos, príncipe, le contestó el rey con su ordinaria impasibilidad, y volvéos á la cama, que lo que se hace es por vuestro bien y remedio.» Y mandó al duque que tomára todas las llaves, hizo sacar la lumbre que habia, órdenó que se reconociera cierto escritorio y se llevó los papeles que en él se hallaron. Salióse con esto el rey, encargando veláran al preso aquella noche el de Feria, el de Lerma y Mendoza, bajo juramento como caballeros de tenerle en buena guarda, y colocando ademas en las piezas contiguas cuatro monteros y cuatro alabarderos. En adelante se repartió el servicio de la guardia inmediata del principe entre el duque de Feria, el de Lerma, Ruy Gornez, el prior don Antonio de Toledo, Luis Quijada y don Jua? de Velasco, velándole dos alternativamente de seis en seis horas. La comida se le servia trinchada, para que en su cámara no entrase cuchillo, ni otro instrumento cortante: tomábanse para entrar cada plato las mas minuciosas precauciones: nada se habia de hablar alli en secreto, ni con personas de fuera: la puerta habia de estar siempre medio entornada, y uno de los caballeros habia de dormir dentro de la cámara: no se permitia entrar recado alguno sin anuencia del rey; todo bajo especial juramento tomado por el secretario Pedro del Hoyo: el encargado especial del cumpli-

miento de estas y otras disposiciones era Ruy Gomez de Silva (1).

Al dia siguiente (19 de enero) congregó el rey

citada del ugier de camara, y otra sil Re che gia S. M. l'hauca preso de un italiano familiar de Ruy sla spada et consignatala ad uno Gomez, copiada por nosotros del »de gli aiutanti, similmente tollogli Archivo de Simanras, Estado, leg. »un archibugietto che teneua á manuscrita anade que el principe »dicendo; qué quiere V. M. ¿qué en su desesperacion intentó arro- »hora es esta? ¿quiéreme V. M. jarse al luego como un loco, y que »matar ó prender? Ni lo uno ni lo fué detenido por el prior de San »otro, principe, replicó il Re col Juan, lo cual motivó sin duda que »maggior riposo del mondo, et co-el rey mandara sacar la lumbre »mandó che le fenestre sinchiode su aposento.

conocer por lo interesante y por »dentro, ma fu ritenuto dal prior ser inedita, sin variar su orto-

«Domenica que fu alli XVIII pooco in azi a mezza notte haccendo S. M. per quanto si crede fatto plicandole che lo mattase, si no comandar alli doi Camarieri del »Principe Conte di Lerma et Don wil Re con la sua ordinaria flemma: » Rodrigo de Mendoza che tenesse-*ro aperta la porta delle stanze di »cama, porque lo que se hace es »S. A. finche l'avisasse scese da- »por vuestro bien y remedio; et in »lle sue stanze à quelle del Princi-»pe senza lume, senza spada, et »ture, si volto agli sudetti quattro »senza guardia accompagnato pe- »et raccordandogli con breue paoro da quatro del Consejo di Stato, orole l'obligo che come caualieri »ció e duca di Feria, Ruy Gomez, »et per il giuramento che teneuavil prior Don Antonio di Toledo, »no d'ubedir fidelmente al su Re »Luis Quijada, non piu, et doi aiu»gli consegno il principe per presstanti di camara quali portauano »so et che tenessero buona custo-»martelli, et chiodi per inchiodar • dia esseguendo in cio i'ordine »le fenestre, et aperta la porta del »datogli, et che di mano in mano »retreto con la chiave ordinaria di »se iria dandogli, et principalmen-»Ruy Gomez trouate l'altre porte »te l'incargo al Duca di Feria come »aperte, entrorno senza essere »a capitano della sua guardia, et »sentiti dal Principe nella propia »sene torno alle sue stanze quie-»stanza doue staua colcato ragio- »tamente como se il fatto non fus-»nando con gli detti camareri, et »se stato il suo. In di seguente

(1) Tenemos à la vista dos re- »con le spalle volte alla porta laciones de la prision, una la ya »non prima s'aviude che fusse 2018, fol. 195 vto. Ambas se ha- »capo del letto. Il Principe turballan bastantes contestes en las cir- »to di vedersi à quella hora il Re cunstancias del suceso, si bien la »intorno, si rizzo in piedi sull letto » dassero; quando il principe uidde He aqui la relacion del familiar » questo lanciatosi dal letto corse italiano, que creemos deber dar à » al fuogo, dicono per getaruisi »Don Antonio. Poi corse al candepliero per farsi male, similmente »fu ritenuto, onde uoltatosi al pa-»dre segli gitto ingenocchion sup-»que se mataria él mismo, replicó sosegáos principe, entrad en la »tanto, fatte pigliar tutte le scriten su cámara todos los consejos con sus presidentes. y les dió cuenta de la gravisima medida que acababa

»S. M. fe chiamar tutti le conse- »same de no haberos podido mosvgli et à ciascheduno separata- »trar por obra la voluntad que os-»mente con poche parole disse: »tema y tendré; plega á Dios que »che urgentissime cause l'haueano »me halle en disposicion para mos-»forzato á far l'essecutione che »trárosla como lo haré; et con la-»haueano inteso contra suo figlio»lo, et per quiete di suoi Regni, le »potevno distaccarglielo quel poue-» quali à suo tempo le iria decla-» rando, dicono che nell'esprimere «questi che un gentilissimo giouaqueste parole s'inteneri tanto che »ne fillo del Duca dell'Infantazgo »le lagrime l'uscirno, pero non in- »che non erano piu di quattro me-»terrumpe el filo del parlare sog- »si che S. M. glielo hauea dato per »giunpendo a segnorii che ne des- »uno della camara, ualoroso, gar-»sero auuiso alle prouintie. Agli »bato, et di molto intelletto. "Ambasadori et al Nuntio ha fatto »darne conto chi dal presidente » in questo accidente, l'una l'hauer »chi da Ruy Gomez. Mi scordauo di »uisto con quanto poco rumor an-»dire che gli leuorno il fuogo et gli »zi nessuno si sia fatta una esse-»lumi per quella prima notte gli »cutione tauto grande, che gli pro-» sudetti quattro con gii doi cama- »metto che non s'e uista una mireri l'han guardato sin ahieri nima alteratione non solo nelle »l'altra sera che furono li XXV: poi »ministri et uel palazzo ma nel »S. M. si ha dato la total custodia » propio Re, che non ha traslaciato »et deputatogli sei cauallieri che »marun puntino del suo or vario, »doi d'essi lo guardino, et seru no. »Lo rinchiudono in una stanza úl-»pare di parlar con quelle grandi »tima delle molte che teneua che »che per ordinario si trouano al usi chiama la stanza della torre, usuo magnare come se non fusse » perche e d'una torre del palazzo; » seguito nulla. conchudere tutte le fenestre, so-»lamente lasciano fenestrini alti »pouere principe giouane et senza »per la luce senza camino ne altro »vitii, amator della giustitia à suo pristoro da passeggiare. Nelle sue "modo, pero et in oppenione di "stanze principali il Re ha coman- "liberale che non ne sa male à per-»dato á Ruy Gomez che iui si pas- »sona, et questo per la poca oppeosi per che lo possa piu sicura et onion del suo intelletto et anco per »commodamente guardare: l'hanno »il saggio che daua della sua ireadisfatta la casa cassando tutti gli »golata terribilità, et per contro il »servitori, et dicono che quando »Re e tanto amato per la sua man-»Ruy Gomez ando á significarglie- »suetudine et infinita bontá et »lo d'ordine de S. M. non replice » prudenza sua che non e chi se ne naltro salvo: y Don Rodrigo de ncuri se non per la compassione »Mendoza, mi amigo, ¿tambien m. »che si ha all istesso Re di uederlo »lo quita S. M? Si senor, rispose »in questo stato che gli sia conue-»Ruy Gomez; all'hora fattoselo »nuto di por mano nel propio et chiamar et gittatogli le braccia al »unico figliuoto.» » collo, gli disse: Don Rodrigo, pé-

«Due cose notabili ho ponderato

"L'altro, che essendo pur questo

de tomar, «por convenir asi, decia, al servicio de Diosy del reino.» Y al otro dia nombró una comision ó tribunal para formar proceso al príncipe, compuesto del cardenal Espinosa, inquisidor general y presidente del consejo de Castilla; Ruy Gomez de Silva, príncipe de Eboli, conde de Mélito, duque de Pastrana y de Francavila, consejero de Estado y mayordomo mayor del rey, y el licenciado don Diego Bribiesca Muñatones, consejero de Castilla, el cual fué encargado de dirigir la sustanciacion. El rey era presidente: el secretario Pedro del Hoyo recibia las declaraciones de los testigos. Para que sirviese de pauta á la forma del proceso, ordenó el rey que se trajese del archivo de Barcelona el que don Juan II. de Aragon y de Navarra habia hecho formar á su hijo el príncipe de Viana, Carlos tambien y primégenito como el de Felipe II., y para su mejor inteligencia le hizo traducir del lemosin al castellano.

Conociendo Felipe II. que de esta gravísima medida necesitaba dar conocimiento á la España y á Europa, que la sabrian con asombro, y de la cual se harian tantas versiones y juicios, escribió cartas á todas las ciudades, prelados, cabildos, consejos, gobernadores y corregidores, al pontífice, al emperador y emperatriz de Alemania, á la reina de Portugal, á varios otros soberanos de Europa, al duque de Alba, á todos en términos generales y parecidos. Las hemos visto casi todas, con el deseo, que en verdad no satisfacen,

de ver si en algunas de ellas se revelaban las causas verdaderas de la ruidosa prision. Las mas significativas nos han parecido las siguientes, que por lo mismo vamos á dar á conocer á nuestros lectores. La dirigida á la reina de Portugal en 20 de enero de 1568 decia (1):

«Aunque de muchos dias antes del discurso de » vida y modo de proceder del príncipe mi hijo y de » muchos y grandes argumentos y testimonios que pa-»ra esto concurren, sobre que há dias respondí á lo »que V. A. me escribió lo que habrá visto; y enten-»dido la necesidad precisa que habia de poner en su » persona remedio, el amor de padre y la considera-«cion y justificacion que para venir á semejante térmi-» no debe preceder, me he detenido buscando y usan-»do de todos los otros medios y remedios y calinos, »que para no llegar á este punto me han parescido » necesarios. Las cosas del Principe han pasado tan »adelante y venido á tal estado, que para cumplir con »la obligacion que tengo á Dios como Príncipe cris-» tiano y á los reynos y estados que ha sido servido »de poner á mi cargo, no he podido escusar de hacer » mudanza de su persona, y recogerle y encerralle. » El sentimiento y dolor con que esto habré hecho, »V. A. lo podrá juzgar por el que yo sé que tendrá

⁽¹⁾ Cabrera, que conoció esta dirigida á la emperatriz.

»fin yo he querido hacer en esta parte sacrificio á

»Dios de mi propia carne y sangre, y preferir su ser-

» vicio y el bien y beneficio público á las otras con-»sideraciones humanas: las causas, asi antiguas como

» las que de nuevo han sobrevenido, que me han

constreñido à tomar esta resolucion son tales y de

»tal calidad, que ni yo las podria referir ni V. A. oir

»sin renovar el dolor y lástima, demas que á su

» tiempo las entenderá V. A. Solo me ha parescido

»agora advertir que el fundamento de esta mi deter-

» minacion no depende de culpa, ni inobediencia ni

»desacato, ni es enderezada á castigo, que aunque

»para esto habia suficiente materia, pudiera tener su

»tiempo y su término; ni tampoco lo he tomado por

»medio teniendo esperanza que por este camino se

» reformarán sus escesos y desórdenes. Tiene este ne-

»gocio otro principio y raiz, cuyo remedio no consis-

»te en tiempo ni en medios, y que es de mayor im-

»portancia y consideracion para satisfacer yo á la dicha

»obligacion que tengo á Dios y á los dichos mis rey-

»nos; y porque del progreso que este negocio tuvie-

re y de lo que en él hubiere de que dar á V. A.

» parte y razon, se le dará continuamente; en esta

»no tengo mas que decir de suplicar á V. A. como á

»madre y señora de todos, y á quien tanta parte

»cabe de todo, nos encomiende á Dios, el cual guar-»de á V. A. como yo deseo. De Madrid, á 20 de »enero, 1568.—Besa las manos de V. A. su hijo,— »El Rey (1).»

La que escribió al papa con la propia fecha de-

«Muy Santo Padre: por la obligacion comun que »los Príncipes cristianos tienen, y la mia particular, »por ser tan devoto y obediente hijo de Vtra. Sd. y de » esa Santa Sede, de darle razon como á padre de to-»dos, de mis hechos y acciones, especialmente en »las cosas notables y señaladas, me ha parecido ad-» vertir á V. S. de la resolucion que he tomado en el » recoger y encerrar la persona del Serenísimo Prin-»cipe don Cárlos, mi primogénito hijo; y como quiera »que para satisfaccion de V. S., y para que de esto »haga el buen juicio que yo deseo, bastaria ser yo »padre, y á quien tanto va y tanto toca el honor, es-» timacion y bien del dicho príncipe, juntándose con » esto mi natural condicion, que como V. S. y todo el » mundo tiene conocido y entendido, es tan agena de » hacer agravio, ni proceder en negocios tan árduos »sin gran consideracion y fundamento; mas con esto »asimismo es bien que V. S. entienda que en la ins-» titucion y crianza del dicho Príncipe desde su niñez, vy en el servicio, compañía y consejo, y en la direc-»cion de su vida y costumbres se ha tenido el cuidado » y atencion que para crianza é institucion de Prínci-

Tomo xIII.

⁽¹⁾ Archivo de Simancas, Estado, leg. 2018.

»pe y hijo primogénito y heredero de tantos reynos y » estados se debia tener, y que habiéndose usado de » todos los medios que para reformar y reprimir algu-»nos escesos que procedian de su naturaleza y parti-» cular condicion eran convenientes, y héchose de to-»do esperiencia en tanto tiempo hasta la edad presente »que tiene, y no haber todo ello bastado, y proce-» diendo tan adelante y viniéndose á tal estado, que » no parescia haber otro ningun remedio para cumplir »con la obligacion que al servicio de Dios y beneficio » público de mis reynos y estados tenia, con el dolor » y sentimiento que V. S. puede juzgar, siendo mi »hijo primogénito y solo: me he determinado, no lo »pudiendo en ninguna manera escusar, hacer de su » persona esta mudanza, y tomar tal resolucion sobre etal andamento, y tan grandes y justas causas, que »asi acerca de V. S., á quien yo-deseo y pretendo en »todo satisfacer, como en cualquier otra parte del »mundo tengo por cierto será tenida mi determinacion »por tan justa y necesaria, y tan enderezada á servi-»cio de Dios y beneficio público, cuanto ella verda-»deramente lo es; y porque del progreso que este »negocio tuviere, y de lo que en él hubiere de que »dar parte á V. S. se le dará cuando será necesario, »en esta no tengo mas que decir de suplicar muy hu-» mildemente à V. S. que, pues todo lo que à mi toca » debe tener por tan propio como de su verdadero hi-»jo, con su santo celo lo encomiende á Dios Nuestro »Señor, para que él enderesce y ayude á que en todo »hagamos y cumplamos cou su santa voluntad : el »cual guarde la muy santa persona de V. S., y sus »dias acreciente el bueno y próspero regimiento de su » universal Iglesia. De Madrid, á 20 de enero, 1568, »—De V. S. muy humilde y devoto hijo don Feli»pe, por la gracia de Dios Rey de España, de las Dos Sicilias, de Hierusalem, que sus muy santos pies »y manos besa.—El Rey (1).»

Al emperador le decia, despues de un largo preámbulo: «De lo que está dicho entenderá V, A. »clara y abiertamente el fundamento que se ha teni»do y el fin á que se endereza la determinacion que »he tomado, y que ni depende de culpa contra mí »cometida, ni de que la haya en el principe en lo de »la fée...... ni tampoco se tomó por medio para su »reformacion, pues siendo las causas tan naturales y »tan confirmadas, desto no se tenia esperanza; se»gun lo cual, lo que se ha hecho no es temporal, ni »para que en ello adelante haya de haber mudanza »alguna.»

Y al duque de Alba: «Solo ha parecido adverti-» ros, que porque fácilmente los dañados en lo de la » religion, por dar autoridad á su opinion y esforzar » su parte, quisiesen atribuir lo que se ha hecho en el » príncipe á sospecha semejante, desto habeis de pro-

⁽⁴⁾ Archivo de Simancas, Estado, leg. 2048.